



Resolución Legislativa N° 045-SG-CMSMB-2019.

San Miguel de Los Bancos, 19 de septiembre de 2019.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numerales 1 y 2, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales: *"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural: 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón"*.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal x) establece como competencia del Concejo Municipal *"Regular y controlar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las Leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra"*,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal t) faculta al Concejo Municipal *"Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa"*;

Que, el Artículo 20 de la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos que sean urbanos, establece: *"PROHIBICIÓN DE ENAJENAR. - Igualmente la persona natural o jurídica que haya adquirido el inmueble municipal mediante compra -venta, estará prohibido de enajenar el mismo por tres años..."*;

Que, el Artículo 27, literales a), b), c), de la reforma a la ordenanza municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y ventas de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón San Miguel de los Bancos, que sean urbanos

Que, con oficio sin número de fecha 12 de septiembre 2019, suscrito por el Señor MENDOZA ZAMBRANO VICTOR JAVIER portador de la cédula de ciudadanía No 130823702-1, ante usted comparezco y solicito:

Se digné disponer a quien corresponda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno número: SEIS, Manzana: VEINTE Y SEIS, identificado con clave catastral No. 1-3-26-6-0-0, ubicado en la lotización Municipal "Bellos Horizontes, de la parroquia y cantón San Miguel de los Bancos, provincia de Pichincha,





Solicitud en razón de que me encuentro atravesando una calamidad doméstica, no cuento con los recursos económicos para sustentar mi hogar, me he quedado sin trabajo, con fecha 16 de julio del 2019, adquirí un crédito en la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas, por la cantidad de veinte mil dólares, por lo que apelo al sentido común del cuerpo colegiado del Concejo Municipal.

A fin que se tenga en cuenta conforme lo que se entiende por "Calamidad Domestica.- se entiende a todo suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador", de lo expresado, mi petición sea considerada de manera favorable,

Con los motivos expuestos me veo en la necesidad de vender el mencionado lote de terreno, para cancelar mis obligaciones económicas, con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza Minas, al estar desempleado no dispongo de los recursos económicos para solventar mi hogar y las deudas, Adjunto liquidación de crédito de COAC Alianza Minas

Que, mediante sumilla inserta al oficio sin número, de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por el Señor VICTOR JAVIER MENDOZA ZAMBRANO, el señor Ab. MARCO CALLE AVILA, Alcalde del cantón San Miguel de los Bancos, dispone a Secretaría General se sirva dar el trámite pertinente.

Que, de la copia de la escritura que se adjunta al expediente, se constata que fue protocolizada ante el Doctor Raúl Patricio Belalcázar Garzón, Notario Primero del Cantón San Miguel de los Bancos, el primero de junio del dos mil dieciocho, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos el cinco de febrero del dos mil dieciocho.

Que, del Certificado de gravamen N° 20192064, de fecha 05 de septiembre de 2019, emitido por el Registro de la Propiedad del Cantón San Miguel de los Bancos, se constata que el lote de terreno signado con el numero: SEIS, manzana: VEINTE Y SEIS, identificado con clave catastral No. 1-3-26-6-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Bellos Horizontes de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha. Compraventa inscrita el: lunes cinco de febrero de 2018

- a. Observaciones: el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de los Bancos, representado por su personera Ingeniera Sulema Pizarro Cando en calidad de alcaldesa del cantón San Miguel de los Bancos, como consta del nombramiento debidamente certificado y que se agregan como habilitante, da en venta real y perpetua enajenación a favor del señor VICTOR JAVIER MENDOZA ZAMBRANO, casado, por sus propios derechos. - el lote de terreno signado con el numero: SEIS, manzana: VEINTE Y SEIS, identificado con clave catastral N° 1-3-26-6-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Bellos Horizontes de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha. Atento a lo dispuesto en el artículo veinte de la ordenanza municipal que reglamenta los procesos adjudicación el inmueble queda prohibido de enajenar





por un periodo mínimo de tres años, revisados los libros, índices, gravámenes y limitaciones desde el primero de junio del dos mil, fecha de apertura de esta entidad hasta la presente fecha; no se encuentra hipotecado ni embargado, **pero si se encuentra Prohibido de Enajenar.**

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en los artículos 240, de la Constitución de la República, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, el **Concejo Municipal** del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Miguel de los Bancos;

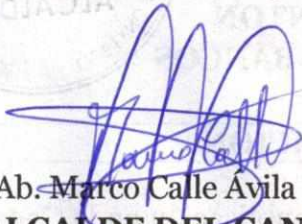
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Levantar la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el numero: SEIS, manzana: VEINTE Y SEIS, identificado con clave catastral N° 1-3-26-6-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Bellos Horizontes de la parroquia y cantón San Miguel de Los Bancos, provincia de Pichincha. Propiedad del señor VICTOR JAVIER MENDOZA ZAMBRANO, casado.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución al Registro de la Propiedad del cantón San Miguel de los Bancos, a fin que se Inscriba en los libros correspondientes.

RESOLUCIÓN, que fue conocida por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes. - **LO CERTIFICO.** -

Dado y firmado en San Miguel de los Bancos, a los 19 días del mes de septiembre del 2019.


Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**




Dr. Homero Sarango
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 19 de septiembre del año 2019, las 11H46.- **CERTIFICO** que, en Sesión Ordinaria N° 011-SG-CMSMB-2019, del día jueves 19 de septiembre del año 2019, en el séptimo punto del orden del día, el Concejo Municipal conoció y resolvió: **ARTÍCULO ÚNICO.** - Levantar la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el numero: SEIS, manzana: VEINTE Y SEIS, identificado con clave catastral N° 1-3-26-6-0-0, ubicado en la Lotización Municipal Bellos Horizontes de la parroquia y cantón San Miguel de Los





Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

PICHINCHA - ECUADOR

Bancos, provincia de Pichincha. Propiedad del señor VICTOR JAVIER MENDOZA ZAMBRANO, casado.

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos a los 19 días del mes de septiembre de 2019, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente "Resolución Legislativa N°. 045-SG-CMSMB-2019" y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 19 días del mes de septiembre de 2019, a las 12H05- **EJECÚTESE.** -

Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución No. 045-SG-CMSMB-2019, el Ab. Marco Calle Ávila, alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 19 de septiembre del 2019.- San Miguel de los Bancos, 19 de septiembre del 2019, a las 12H33.- **LO CERTIFICO.** -

Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL

